ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SS-MIC-CPS-450-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y MEDICOS VETERINARIOS SIN FRONTERAS

CONTRATO No	**SS-MIC-CPS-450-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATE**
NIT	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**MEDICOS VETERINARIOS SIN FRONTERAS**
NIT	**901650285-9**
R. LEGAL	**LAURA ESPERANZA ABAUNZA HURTADO**
C.C. No.	**1.020.735.637 DE BOGOTA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN JORNADAS MASIVAS PARA EL CONTROL DE NATALIDAD COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ PARA EL AÑO 2026**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 28.023.800.08) M/CTE, IVA INCLUIDO.**
FECHA DE ACEPTACIÓN	**CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2026**

RICHARD ALEXANDER BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **MEDICOS VETERINARIOS SIN FRONTERAS** con NIT. 901.650.285-9, representante legal **LAURA ESPERANZA ABAUNZA HURTADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.735.637 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN JORNADAS MASIVAS PARA EL CONTROL DE NATALIDAD COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ PARA EL AÑO 2026**

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS

Como alcance y condiciones de ejecución, el contratista deberá prestar los servicios relacionados a continuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y precios contenidos en la siguiente tabla de referencia y los demás documentos del contrato.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	70122000	PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMIA EN HEMBRAS Y ORQUIECTOMÍA EN MACHOS, REALIZADOS EN CANINOS Y FELINOS METODO QUIRURGICO: El método de esterilización de hembras caninas y felinas (OVARIOHISTERECTOMÍA) por técnica latero- lateral y castración de machos caninos y felinos (ORQUIECTOMÍA) CON TECNICA PREESCROTAL, deben cobijar a hembras y machos de ambas especies (canina y felina), sin establecer distinciones de raza, sexo o tamaño RECURSO HUMANO: • Un (1) Médico Veterinario graduado, con tarjeta profesional avalada por COMVEZCOL; con una experiencia mínima certificada como cirujano, de doce (12) años en jornadas masivas de esterilización canina y felina en unidad móvil; especialista en sanidad animal con experiencia de 10 años y cirugía oncológica en pequeños animales con experiencia de 1 año. • Dos (2) profesionales médicos veterinarios, con 12 años de experiencia mínima certificada como cirujano en jornadas masivas de esterilización canina y felina en unidad móvil. • Un (1) profesional médico (a) veterinario (a), especialista en sanidad animal con experiencia de 3 años quien se encargará de cuidado post operatorio • Un médico veterinario quien se encargará de realizar el procedimiento de tranquilización y anestesia a cada uno de los pacientes a intervenir con mínimo 5 años de experiencia. • Un (1) auxiliar veterinario con título grado con mínimo 5 años de experiencia en campañas de esterilización canina y felina. • Dos (2) auxiliares veterinarios con	259	$ 90.924,37	**19%**	$ 17.275,63	$ 108.200,00	$23.549.411,83	**$28.023.800,08**

				mínimo 1 año de experiencia en manejo animal en jornadas de esterilización canina y felina. • Tres (3) planilladoras con experiencia en jornadas masivas de esterilización canina y felina. INSUMOS: 1. Paquete protocolo anestésico que incluye sedación y mantenimiento. • Ketamina • Xilacina 2 % • Propofol • Midazolam 2. Paquete protocolo medicación que incluye antibiótico, analgésico, antinflamatorio y vitaminas • Amoxicilina 15% L.A • Dipirona • Dexametasona • Meloxicam • Vitamina k • Vitaminas de complejo B 3. Paquete de reanimación cardio pulmonar que incluye • Resupram • Adrenalina • Atropina • Diurivet • Sonda endotraqueal • AMBU 4. Paquete alistamiento e inyectologia • Cuchilla depilación • Catéter 22 Y 24g • Equipo De Venoclisis Microgoteo • Cloruro Sodio • Buretrol • Jabón Quirúrgico • Alcohol • Peróxido • Herbalvet • Esparadrapo Hospitalario Tipo Tela • Gasa Estéril • Guante examen 5. Material de sutura absorbible interna lidioxanona y externa poliglecaprona. LOGÍSTICA: • Cuatro (4) carpas para área de espera de los propietarios o responsables de los animales dotadas con doscientas (200) sillas plásticas. • Dos (2) Unidades móviles dotadas cada una de ellas con: o Una (1) carpa con una mesa y sillas para recepción de pacientes o Báscula para pesaje de animales o Generador de energía o Bombas de presión de agua o Carpa para área de anestesia y alistamiento de paciente o Carpa para área pre operatorio con							

				mesas para procedimiento de medicación pinza tatuadora, máquina para depilación, estibas guacales. o Área de procedimientos. quirófano con mesones en acero inoxidable poceta para lavado y desinfección de instrumental quirúrgico, oxígeno, electrobisturí, monitor multiparámetros. o Área para post operatorio dentro de la misma UMV para visualización y monitoreo de los pacientes recién operados. o Sillas plásticas o Mesas plásticas • Dos unidades móviles registrada ante el Ministerio de Transporte, con concepto sanitario favorable emitido por entidad sanitaria competente, con resolución de inscripción ante el fondo nacional de estupefacientes y Contrato Vigente con Entidad autorizada para la recolección y disposición final de residuos especiales. • Dos (2) mesones quirúrgicos en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes laterales con capacidad para tres cirujanos; • lavamanos acondicionado para el lavado del instrumental quirúrgico • Área para la desinfección del instrumental quirúrgico; Horno esterilizador a calor seco; Tanque de suministro de agua; Recipientes recolectores tanto para residuos líquidos como sólidos; Área de recipientes de desinfección, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes; Instalación eléctrica para luz artificial, luz germicida dos tubos de luz artificial; dos tubos de luz germicida. REQUERIMIENTOS PREOPERATORIOS: Preparación del paciente: • Informar al propietario con antelación a fin sobre la fecha del procedimiento y los requerimientos para el bienestar del animal (cobija, ayuno previo de 8 a diez horas y tiempo de espera estimado de acuerdo con el cronograma y recomendación de alimentación para el día del procedimiento). • Proceder a realizar el pesaje, diligenciamiento de historia clínica y firma de consentimiento informado por parte del propietario y/o responsable. • Ingresar al paciente a la zona de canalización endovenosa. • Rasurar y retirar el pelo sobre el flanco derecho (tricotomía) en hembras y zona testicular en machos, mediante la implementación de máquinas							

			eléctricas. • Lavar y limpiar (embrocar con alcohol y clorhexidina) cuidadosamente en y alrededor del sitio de incisión para remover microorganismos antes de realizar el procedimiento quirúrgico. • Mantener la estancia tan corta como sea posible, entregar el paciente el mismo día de la cirugía completamente despierto y con signos vitales positivos. Diligenciar Formato de Entrega de Paciente. REQUERIMIENTOS POST OPERATORIOS: • Retiro de residuos quirúrgicos mediante la implementación de una sustancia antiséptica. • Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica. Educación al propietario o responsable de la mascota en los cuidados a tener con la herida quirúrgica y en la necesidad de reportar cualquier signo y síntoma de alarma, para ello se debe emitir de manera escrita las recomendaciones la cual se debe dar a cada propietario teniendo en cuenta la individualidad de los pacientes y según su peso emitir la correspondiente formula medica con antibiótico, analgésico, pomada cicatrizante y spray antiséptico y prestar asistencia médica en casos de requerirse. EQUIPO MÉDICO • Consentimiento escrito por parte del propietario del animal, en el cual autoriza la cirugía. • El animal debe ser examinado con antelación y encontrarse en adecuadas condiciones de salud; este concepto debe ser emitido por un médico veterinario a cargo del contratista. • Brindar información técnica al propietario, frente a las ventajas, riesgos y cuidados posoperatorios requeridos para animal. • Consulta general • Procedimiento quirúrgico EQUIPO E INSTRUMENTAL • Mango de bisturí y cuchillas quirúrgicas estériles. • Pinzas porta agujas. • Pinzas de disección. • Esterilizador de calor seco. • Insumos hospitalarios (Jelcos, esparadrapo, solución salina, venoclisis micro y macro goteo, compresas, gasas, guantes estériles, campos quirúrgicos estériles, alcohol, clorhexidina, yodo, algodón y demás materiales necesarios para la								

		desinfección y preparación del paciente.) • Mesa(s) de cirugía. • Suturas absorbibles para tejidos en la parte externa e interna (polyglactino y/o acido poli glicólico de distintos calibres según el peso del animal.) • Medicamentos post operatorios ü AMOXICILINA 15% L.A ü DIPIRONA ü DEXAMETASONA ü MELOXICAM ü VITAMINA K ü VITAMINAS DE COMPLEJO B • Fonendoscopio, termómetro.							
								VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$23.549.412,83
								VALOR IVA	$4.474.388.25
								VALOR TOTAL	**$28.023.800.08**

Parágrafo 1. El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Parágrafo 2. El contratista incluyó y discriminó en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno, de igual forma, la propuesta económica incluyó la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Parágrafo 3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista quien garantice el transporte y la logística necesaria y así mismo del talento humano que deba dirigirse al sector rural del municipio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la entidad o el supervisor del contrato.

Parágrafo 4. Los equipos, elementos e insumos mínimos requeridos para la prestación del servicio deben ser suministrados por el CONTRATISTA, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de los mismos.

Parágrafo 5. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el quien garantice el cumplimiento de los servicios contratados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Parágrafo 6. Garantizar la disposición del personal idóneo para la prestación del servicio, además de los elementos técnicos necesarios para la prestación adecuada del servicio, de conformidad con el equipo mínimo de trabajo y equipo requeridos por la Entidad.

Parágrafo 7. El contratista debe realizar todos los procedimientos en las UNIDADES MÉDICAS MÓVILES VETERINARIAS dotadas con área de cirugía y certificadas por el ministerio de transporte para realizar el procedimiento de esterilización en el casco urbano y veredas del municipio de Ubaté Cundinamarca, así mismo deberá incluir los logos de la administración municipal.

3. OBLIGACIONES	**A. OBLIGACIONES GENERALES:**

DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. 2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 8. Prestar y/o entregar los bienes y/o servicios con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas 9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. 10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar. 11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. 12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **B. OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.** Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: 1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad. 2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices. **C. OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.** La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano. 1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos. 2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación. 3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental

vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Establecer cronograma de actividades en previo acuerdo con el supervisor del contrato, respetando el plazo de ejecución contractual.
2. Socializar a la comunidad beneficiaria sobre la técnica quirúrgica, el procedimiento, las ventajas, las complicaciones y los cuidados postquirúrgicos, se leerá la autorización quirúrgica la cual debe contener información sobre el tipo de cirugía que se le realizará a su mascota, conocer los riesgos a los cuales se enfrenta, en la que se compromete a cuidar y seguir a cabalidad los cuidados postquirúrgicos que se le recomienden.
3. Diligenciar consentimiento informado con los datos del paciente y el propietario, respectivas firmas.
4. Realizar un examen clínico al animal que va a ser intervenido para enunciar posibles pacientes que no puedan ser intervenidos por alguna complicación física o patológica.
5. Aplicar intramuscular o intravenosa de anestesia en dosis adecuadas asegurando el bienestar del animal en su preanestesia.
6. Ejecutar la esterilización canina y felina mediante las técnicas de orquiectomía y ovario histerectomía lateral ambulatoria bajo anestesia general: Preanestesia. Sedación – relajación muscular.
7. Ejecutar la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos en los sectores establecidos por el supervisor del contrato.
8. Tatuar en el pabellón de la oreja derecha a cada animal con el fin de indicar que ya se encuentra esterilizado.
9. Realizar todos los procedimientos en la UNIDAD MÉDICA MÓVIL VETERINARIA dotada con área de cirugía y certificada por el ministerio de transporte para realizar el procedimiento de esterilización en el casco urbano y veredas del municipio de Ubaté Cundinamarca y deberá incluir los logos de la administración municipal. Ningún procedimiento se realizar en lugares ajenos a la unidad móvil.
10. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados para la realización de cirugías de esterilización, garantizando su calidad e idoneidad, y, en los casos que correspondan, deberán encontrarse vigentes y presentar los registros sanitarios a que haya lugar, no ser tóxicos ni nocivos. El material de sutura para tejidos internos tiene que ser reabsorbible, no se aceptarán materiales de otro tipo.
11. Utilizar los productos contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades y marcas sugeridas y/o conocidas.
12. Garantizar la calidad de los productos contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con lo establecido por la entidad.
13. Asumir los gastos referidos al transporte de los elementos objeto de la compra, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones que la Administración municipal determine.
14. Utilizar los medicamentos e insumos, cumpliendo estándares de calidad como: principio activo de los medicamentos, y las condiciones en cuanto al registro ICA, y que sean marcas reconocidas en el mercado.
15. Que los medicamentos e insumos cuenten con fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año y, condiciones de refrigeración si es necesario.

	16. Asumir el trasporte de los insumos y medicamentos en su totalidad. 17. Los medicamentos e insumos veterinarios, serán utilizados y administrados única y exclusivamente en la móvil quirúrgica y por el personal contratista, en los tiempos y cronogramas definidos para tal fin por la Secretaría de Salud quien será el supervisor del contrato. 18. En caso de utilizar materiales no idóneos para la realización de procedimientos médico – quirúrgicos, la Entidad no validará el procedimiento realizado y, por ende, no lo reconocerá para efectos de pago. 19. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se desarrollarán las cirugías de esterilización. 20. El personal encargado de llevar a cabo la jornada de esterilización deberá contar con los elementos de protección, higiene y bioseguridad que sean necesarios, como, por ejemplo: guantes, tapabocas, gorros, pijamas, y demás equipos, instrumentos y/o elementos adecuados en cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. 21. Presentar informe acerca de la(s) jornada(s) de esterilización realizada(s). 22. El contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares. Los residuos cortopunzantes se depositarán en guardianes, y los demás residuos biosanitarios, como capuchones, jeringas, frascos desocupados, guantes, deben disponerse en bolsas plásticas rojas. 23. Será responsabilidad del contratista, contratar los servicios de incineración con entidades debidamente autorizadas para realizar estos procedimientos. Una vez realizada la incineración respectiva, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de incineración o recolección segura.
4. Obligaciones del Municipio y de la supervisión	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones y posibles respuestas. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la

reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envió a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.
8. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los

<table>
<tr><td></td><td>documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El contrato tendrá un plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>6. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato será por la suma de VEINTIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 28.023.800.08) M/CTE, IVA INCLUIDO. El Municipio de Ubaté realizará un único pago, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico, planillas de entrega y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

ICA 6*1000, Retefuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla procultura 2%, estampilla Prodeporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.</td></tr>
<tr><td>7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="4">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>NÚMERO CDP</td><td>CDP07090002</td></tr>
<tr><td>CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009</td><td>FUENTE:110109 LIBRE ASIGNACIÓN-FONDOLOCAL DE SALUD PÚBLICA
FUENTE: 21604 SGP OTROS SECTORES 11/12 Y ULT DOC</td></tr>
<tr><td>FECHA CDP</td><td>DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL CDP</td><td>$ 28.489.998,52</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. SUPERVISIÓN</td><td>EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>9. GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10. INDEMNIDAD</td><td>El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>11. CADUCIDAD</td><td>El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.</td></tr>
<tr><td>12. MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>13. CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del</td></tr>
</table>

	contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
15. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a la parte los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	TRANSCRIBIO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**JESUS DAVID PARRA**	**LILIANA MURCIA**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Técnico Administrativo	Contratista Ofi. Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	14/08/2026	14/08/2026	14/08/2026
Firma			